



Resolución Ministerial N°021-2013-MC

Lima, 21 ENE. 2013

Visto, el Informe N° 15-2013-OGPP-SG/MC de fecha 18 de enero de 2013, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 478-2012-MC de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2013 del Ministerio de Cultura;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-EF, entre otros, se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 por CINCUENTA MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 017 500,00), con cargo a la Reserva de Contingencia, de los cuales conforme a lo consignado en el anexo del citado Decreto Supremo, corresponde al Ministerio de Cultura el importe de CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 105 300,00), para la atención del reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2012, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias, estableciendo el monto de dicho reajuste en VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25,00);

Que, el Artículo 3° del citado dispositivo legal, señala que los Titulares de los Pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, a nivel funcional programático;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que es necesario incorporar en el presupuesto del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, los recursos presupuestales a que hace referencia el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 004-2013-EF, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 105 300,00);

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; la Resolución Ministerial N° 478-2012-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 004-2013-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 004-2013-EF por un monto de CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 105 300,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios del Pliego 003 Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Nuevos Soles



Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Cultura – Administración General	
Programa Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000991 Obligaciones Previsionales	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	



GASTOS CORRIENTES

Gastos Presupuestarios		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		<u>98 700</u>

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001		98 700 =====
-----------------------------------	--	------------------------

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	002 MC – Cusco	
Programa Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000991 Obligaciones Previsionales	





Resolución Ministerial N°021-2013-MC

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

Gastos Presupuestarios
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 6 000

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 002 **6 000**
=====



Sección Primera : Gobierno Central
 Pliego : 003 Ministerio de Cultura
 Unidad Ejecutora : UE 005 MC – Naylamp – Lambayeque
 Programa Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan
 en Productos
 Producto : 3999999 Sin Producto
 Actividad : 5000991 Obligaciones Previsionales

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

Gastos Presupuestarios
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 600

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 005 **600**
=====

TOTAL PLIEGO **105 300**
=====

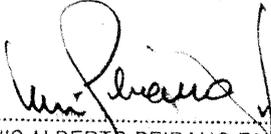
Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003 Ministerio de Cultura, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000003
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 21/01/2013
DOCUMENTO : 108 / 021-2013-MC

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 18/01/2013
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : HABILITACION DE RECURSOS PARA ATENDER EL D.S. N° 004-2013-EF DEL REGIMEN DE PENSIONES DEL D.L. N° 20530
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD	PRY	ACT	AJOBR	FUN	DIV	GRPF													ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD													
9002	3999999	5000991	24	052	0116	SISTEMAS DE PENSIONES																
0069	0000162	APOYO ADMINISTRATIVO																				
00	0	RECURSOS ORDINARIOS																				
5	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES																			0	6.000
2.2	1	PENSIONES																			0	6.000
2.2	1	1	PENSIONES																	0	6.000	
2.2	1	1	1	REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530															0	6.000		
TOTAL																				0	6.000	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000003
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 005 MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE [001369]

ESTADO : APROBADO
 DATOS DEL PLIEGO
 FECHA : 21/01/2013
 DOCUMENTO : 108 / 021-2013-MC

MES : ENERO
 FECHA DE SOLICITUD : 18/01/2013
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 JUSTIFICACIÓN : NOTA DE REAJUSTE SEGUN DECRETO SUPREMO N° 004_2013-EF_DISPONE REAJUSTE DE PENSIONISTAS DEL REGIMEN
 TIPO RECURSO : DEL DECRETO LEY N° 20530.
 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9002	3999999	5000991	24	052	0116	SISTEMAS DE PENSIONES			
	0014	0001153	PAGO DE PENSIONES						
	00	0	RECURSOS ORDINARIOS						
		5	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				0	600
			2.2.1	PENSIONES				0	600
			2.2.1.1	PENSIONES				0	600
			2.2.1.1.1	PENSIONES				0	600
			2.2.1.1.1.1	REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530				0	600
TOTAL							0	600	

